



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-049-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”

11 once de julio de 2025 dos mil veinticinco



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00** dieciséis horas del **11 once de julio de 2025** dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la **DIRECCIÓN**, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-049-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de **LEY** y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “**GLOSARIO**” descrito en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **25 veinticinco de junio de 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.quadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **30 treinta de junio de 2025 dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **07 siete de julio de 2025 dos mil veinticinco**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO**
- **COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.**
- **NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**
- **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.**



CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la **LEY**, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-049-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY**, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente legal-administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la **LEY** y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA EMERGENCY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SI CUMPLE		SÍ CUMPLE		SICUMPLE		SI CUMPLE	





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA EMERGENCY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
d)	<p>Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite.</p> <p>1. Presentar copia simple vigente del Área de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).</p>	SI CUMPLE		SÍ CUMPLE		SICUMPLE		SI CUMPLE	
	<p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de</p>			SI CUMPLE		SÍ CUMPLE			<p>NO CUMPLE</p> <p>TODA VEZ QUE NO PRESENTO, Original o copia certificada solo para cotejo de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso.</p>



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA ENERGY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.								
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de			SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE TODA VEZ QUE NO PRESENTO, Original o copia certificada solo para cotejo, del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal.



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA EMERGENCY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>								
	<p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</p>			SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	<p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a</p>			SI CUMPLE		SI CUMPLE			





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA ENERGY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	nombre de la razón social del PARTICIPANTE.							SI CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además: A. Copia simple de acta de nacimiento.	SI CUMPLE							
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE							
	C. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE							
e)	Anexo 6. Declaración de	Sí		Sí		Sí			



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA EMERGENCY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		SI CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
g)	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
h)	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en	SÍ CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA EMERGENCY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	materia de seguridad social (ACUSE).							SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.								
	La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO.		COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.		NOVA EMERGENCY SOLUTION,S.A.P.I. DE C.V.		SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

En virtud de la evaluación cuantitativa y cualitativa de los requisitos de aspectos legales y administrativos de las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO, COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V. y NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, se informa que **CUMPLEN** con la totalidad de los Requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

Tercero. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron NO solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la **LEY** y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por el **PARTICIPANTE**, se informa que las **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legal-administrativos establecidos en las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **NO SOLVENTE** su **PROPOSICIÓN**.



Cuarto.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la LEY, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-049-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada “ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”, la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas fueron realizadas por los Titulares de las ÁREAS REQUIERENTES, LIC. CARLOS REYES PADILLA, en su carácter de DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES y el MTRO. ISMAEL RAMÍREZ MÉNDEZ, en su carácter de COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA. De esta evaluación se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica que forma parte de la documentación soporte utilizado para emitir el presente FALLO y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las PROPUESTAS evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Quinto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las PROPUESTAS técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

PARTIDA 1	PARTICIPANTES			
DESCRIPCIÓN	FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIERREZ HERMOSILLO	COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.	NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.	SERGO EQUIPOS Y HERRAMINETAS S.A. DE C.V.
EXTINTOR TIPO ABC DE 9 KG, PORTÁTIL DE PRESIÓN CONTENIDA, CARGADO CON POLVO QUÍMICO SECO, AL 75 % DE FOSFATO MONOAMÓNICO CERTIFICADO, PRESENTA UN ACABADO EN PINTURA HORNEADA ELECTROSTÁTICA, COLOR ROJO BRILLANTE, CUENTA CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE PARA COLGAR.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
GARANTÍA: EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TIEMPO DE ENTREGA: 22 DÍAS HÁBILES DE ENTREGA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



Adquisiciones

OBSERVACIONES:	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 1 DE LAS BASES.	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 1 DE LAS BASES.	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 1 DE LAS BASES.	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA 1 DE LAS BASES.
----------------	--	--	--	--

	DESCRIPCION	FANNY CAROLINA RAMIREZ GUTIERREZ HERMOSILLO	COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.	NOVA EMERGENCY SOLUTION, S.A.P.I. DE C.V.	SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.
PARTIDA 2	CONSECUTIVO 1: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 2.3 kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSECUTIVO 2: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 4kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSECUTIVO 3: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 6kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSECUTIVO 4: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 9kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSECUTIVO 5: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 8kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSECUTIVO 6: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 4.5kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSECUTIVO 7: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 6.8kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CONSECUTIVO 8: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 15.6kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE



CONSECUTIVO 9: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 5kg CO2	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
CONSECUTIVO 10: Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 34 kg AFFF	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Manifiestar por Escrito bajo Protesta de Decir la Verdad que cuenta con certificado vigente de La Norma Oficial Mexicana (NOM-154-SCFI-2005).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Manifiestar por Escrito bajo Protesta de Decir la Verdad que el tiempo de garantía es de un año.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el tiempo de entrega será conforme a lo siguiente: los extintores deberán ser retirados dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo de la licitación, en los domicilios que se enlistan a continuación. La devolución deberá realizarse en un plazo no mayor a 22 días hábiles contados a partir de la recolección, permitiéndose entregas parciales, y deberá efectuarse en los mismos domicilios donde fueron recolectados.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

De lo anterior, se informa que los PARTICIPANTES FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO, COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V., NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V. y SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V., CUMPLEN con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.

Sexto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción I de la LEY, la PROPUESTA del PARTICIPANTE SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V. para la PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1 Y PARTIDA 2, CONSECUTIVOS 1 AL 10 , se DESECHA por las razones fundadas y motivadas que se indican en el CONSIDERANDO SEGUNDO del presente FALLO, mismas que se detallan a continuación:

PARTICIPANTE	REQUISITO SOLICITADO	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE no presento original, ni copia	En virtud de que NO CUMPLE con la documentación legal administrativa solicitada en la convocatoria, se desechan la



	<p>[...]</p> <p>2. Tratándose de personas jurídicas,</p> <p>deberá presentar, además:</p> <p>A) Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto), de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso...</p> <p>B) Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal...</p>	<p>certificada para cotejo de la escritura constitutiva de la sociedad, ni del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, incumpliendo con lo solicitado en el Numeral 9.1, inciso d), Anexo 5, numeral 2, letras a) y b) de las BASES.</p>	<p>PROPUESTA, del PARTICIPANTE SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V. del presente PROCEDIMIENTO DE AQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN, esto con fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la LEY, así como también a lo establecido en las letras b. y c. del Numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES de las BASES.</p>
--	--	---	---

La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS S.A. DE C.V.,** se **DESECHA,** al no cumplir con la totalidad de los requisitos legales administrativos solicitado en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** y de conformidad con el numeral 12, incisos b y c, por lo que no es susceptible de evaluación económica.

Séptimo.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la **LEY,** las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES, FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO, COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V. y NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.,** para la **PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1** y la **PARTIDA 2, CONSECUTIVOS 1 al 10** de las **BASES, CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral **9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS,** de las **BASES** y con los requisitos Técnicos del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES,** por lo que se califican como **SOLVENTES** sus **PROPUESTAS** y son susceptibles de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la **LEY,** conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-049-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMISARÍA GENERAL COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS**”, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-049-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE**



CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA”, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado de la **PROPOSICIÓN** presentada que resultó solvente en la **Evaluación Legal-Administrativa y Técnica**, toda vez que, si bien es cierto que los **PARTICIPANTES FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO, COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V. y NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, para la **PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1** y la **PARTIDA 2, CONSECUTIVOS 1 al 10** de las **BASES**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

PARTIDAS	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
1	1	Extintor tipo ABC de 9 kg, portátil de presión contenida, cargado con polvo químico seco, al 75 % de fosfato monocamónico certificado, presenta un acabado en pintura homeada electrostática, color rojo brillante, cuenta con señalización y soporte para colgar.	PIEZA	45	\$1,228.00	-8.16%	\$1,1185.00	-11.38%	\$1,140.00	-14.74%	\$1,337.16
2	1	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 2.3 kg CO2	SERVICIO	2	---	---	---	---	---	---	---
	2	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 4kg CO2	SERVICIO	3	---	---	---	---	---	---	---
	3	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 6kg CO2	SERVICIO	43	---	---	---	---	---	---	---
	4	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 9kg CO2	SERVICIO	11	---	---	---	---	---	---	---
	5	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 8kg	SERVICIO	8	---	---	---	---	---	---	---





PARTIDAS	CONSECUTIVOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIERREZ HERMOSILLO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	INVESTIGACIÓN DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
		CO2									
	6	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 4.5kg CO2	SERVICIO	110	---	---	---	---	---	---	---
	7	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 6.8kg CO2	SERVICIO	3	---	---	---	---	---	---	---
	8	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 15.6kg CO2	SERVICIO	1	---	---	---	---	---	---	---
	9	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 5kg CO2	SERVICIO	1	---	---	---	---	---	---	---
	10	Servicio de Mantenimiento, Reparación y Recarga de Extintores de 34 kg AFFF	SERVICIO	2	---	---	---	---	---	---	---

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, las licitaciones públicas se diseñan bajo un marco que busca garantizar que los recursos públicos sean administrados de manera óptima, asegurando las mejores condiciones para el Estado en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás factores relevantes. Este principio constitucional protege el interés público al evitar que los participantes conozcan anticipadamente las ofertas de sus competidores, lo cual podría distorsionar la competencia y comprometer la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

El objetivo de no mostrar lo precios ofertados y el RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO es preservar la integridad del PROCESO LICITATORIO garantizando que las proposiciones se formulen de manera libre y competitiva de esta manera aseguran que la contratación se realice bajo las condiciones de eficiencia, eficacia y honradez, reafirmando la certeza y legalidad del proceso, cumpliendo así con el mandato constitucional que prima el interés público sobre el interés particular. En este sentido, la decisión de no revelar los resultados de la investigación de mercado se alinea con los principios constitucionales y legales además de fortalecer la transparencia y equidad del PROCESO LICITATORIO.





El resultado de la evaluación de la suma de los precios de las **PROPUESTAS** presentadas por los **PARTICIPANTES** y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente **FALLO** y ha sido integrado al expediente de contratación.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**. Referente a la **PARTIDA 2 CONSECUTIVOS 1 al 10** se encuentra fuera de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY**.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.** para la **PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1**, de las **BASES** es la más conveniente, además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES FANNY CAROLINA RAMÍREZ GUTIÉRREZ HERMOSILLO, COMERCIALIZADORA GAILSA S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1**, no son convenientes, derivado de que se encuentran superiores al precio señalado por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la **LEY**; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO CERRADO** al **PROVEEDOR NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.** para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-049-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA**”, en lo que respecta a la **PARTIDA 1, CONSECUTIVO 1** de las **BASES**, por un monto de **\$59,508.00** (cincuenta y nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Extintor tipo ABC de 9 kg, portátil de presión contenida, cargado con polvo químico seco, al 75 % de fosfato monoamónico certificado, presenta un acabado en pintura homeada	45	PIEZA	TRIFUEGO	\$1,140.00	\$51,300.00





NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	electrostática, color rojo brillante, cuenta con señalización y soporte para colgar.					
					SUBTOTAL	\$51,300.00
					IVA	\$8,208.00
					TOTALES	\$59,508.00

Segundo.- Se declara **DESIERTA** la **PARTIDA 2 (CONSECUTIVOS 1 al 10)** de las **BASES**, toda vez que no es posible adjudicarse en virtud de que las propuesta económica de los **PARTICIPANTE NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, se encuentra inferior al 40% del precio promedio establecido respecto a la investigación de mercado, mismos que se acreditan en el artículo 71 numeral 1 de la **LEY**, y en el numeral **14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO, inciso d)** de las **BASES**.

Tercero.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Cuarto. - En cumplimiento al numeral 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la **LEY**, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara para la firma del **CONTRATO CERRADO** de cantidades y precio fijo, dentro de los **20 veinte días** hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES**, en términos de los artículos 17 de la **LEY**.

Quinto. - Apercíbese al **PROVEEDOR NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la **LEY**.

Sexto.- Notifíquese al **PROVEEDOR NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, que no deberá entregar garantía, lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 21. **GARANTÍAS** párrafo primero de las **BASES**.



Séptimo.- El **CONTRATO** a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil de la emisión, notificación y publicación del FALLO y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por los **PROVEEDORES**.

Octavo.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la **LEY**.

Noveno.- El **PROVEEDOR NOVA EMERGENCY SOLUTION S.A.P.I. DE C.V.**, manifiesta que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al **FONDO** con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **LEY**.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la **LEY**, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
LIC. ADOLFO CORNEJO MANZO	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
LIC. CARLOS REYES PADILLA	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES
MTRO. ISMAEL RAMÍREZ MÉNDEZ	COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA



Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **16:15** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, con la presencia del representante del **ÁREA REQUIRENTE**, de la **CONTRALORÍA CIUDADANA** y el Representante asignado por parte del **COMITÉ**, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la **LEY**. Quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el **ÁREA REQUIRENTE** y la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	LIC. CARLOS REYES PADILLA	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y ACADEMIAS MUNICIPALES		
3	MTRO. ISMAEL RAMÍREZ MÉNDEZ	COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA		
4	LIC. SERGIO VAZQUEZ MORA	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
5	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
6	LIC. SILVIA MARTIN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADA EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y		



		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		
--	--	---	--	--

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----

